



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 326/12 HCDSB.-
Expediente N° 610/12**

VISTO:

La necesidad de ampliar la zona urbana en jurisdicción de San Benito;
y;

CONSIDERANDO:

Que se debe dictar la normativa correspondiente al nuevo ordenamiento territorial en consideración a los futuros asentamientos poblacionales, regulando los usos del suelo teniendo como finalidad el bien común, el bienestar general, y la función social de la propiedad privada prevista en el Artículo 23° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Que se deben fijar directrices en relación a la proyección urbanística de San Benito, de nuevas zonas que deben ser incorporadas por necesidades demográficas;

Que además de la nueva zona urbana a incorporar, se determinan otras zonas que marcan los distintos destinos que se le asignan;

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Carta Magna Provincial art. 240°, y los artículos 7°; 11° incs. g) g.1, g.2,g.3, g.4; art. 12°; 97° a); art. 101°, y cc. De la Ley N° 10.027 Régimen de Municipios Entrerrianos; y

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase el Anexo I (Foto aérea de San Benito), que forma parte integrante de la presente Ordenanza, que individualiza las



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 326/12 HCDSB.-
Expediente N° 610/12**

zonas a incorporar en San Benito: demarcadas de la siguiente manera: 1.- Verde: se ensancha planta urbana; 2.- Azul: destinada a ensanche urbano; y 3.- Rojo: Riesgo ambiental.-

ARTICULO 2°: La Sección Catastro Municipal procederá a modificar la cartografía existente con las modificaciones establecidas conforme a lo dispuesto en el artículo precedente de esta Ordenanza, cursando el aviso correspondiente al Catastro de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°: Dispónese que el Departamento de Presupuesto y Rentas y/o los Organismos Municipales que resulten competentes, deberán elaborar un estudio de factibilidad a los fines de determinar los valores y/o tipos de tasas a aplicar en la nueva zona urbana incorporada a la planta urbana.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de sesiones del H.C. Deliberante, San Benito, 26 de Julio de 2012.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

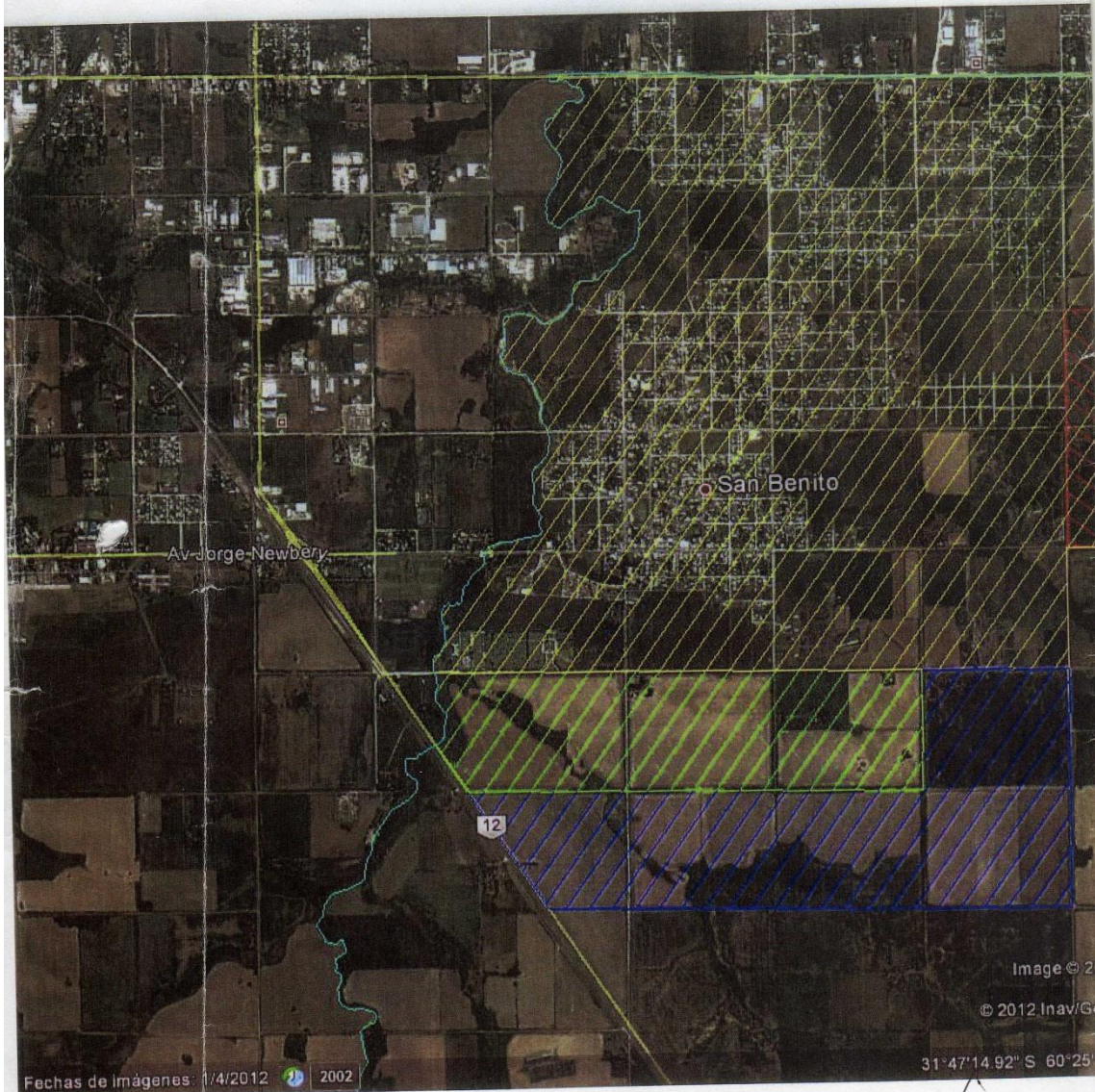
La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 155/12MSB de fecha (27/07/12) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 326/12 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 27 de Julio de 2012.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

ANEXO I



- AMARILLO → PLANTA URBANA ACTUAL
- VERDE → SE ENSANCHA PLANTA URBANA
- AZUL → DESTINADO A ENSANCHE URBANO
- ROJO → RIESGO AMBIENTAL



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

326-12



[Handwritten signature]